

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004
9.ª O SESIÓN
(Vespertina)

Jueves 19 de Mayo de 2005

Intervención del Congresista Natale Amprimo respecto
del "Informe Villanueva"

Señor Presidente:

Lamento tener que decir, en este Congreso soberano, que los peruanos no hemos aprendido la lección de la historia. Que hemos olvidado demasiado rápido el "fujimorismo" y sus malas prácticas. Pero, adicionalmente, es desmoralizante tener que reconocer que este es un mal que nos persigue desde el inicio de la república.

Jorge Basadre, siempre lúcido y más filósofo que historiador, llamó a nuestro mal "el sultanismo", que describió como el "... sistema estatal que carece de contenido racional y desarrolla en extremo la esfera del arbitrio libre y de la gracia del jefe". Es decir, estamos ante el clásico mandón y el reino de la familia de los funcionarios y de los domésticos, aupados en el Estado. Esto es lo que Víctor Andrés Belaúnde llamó el "cesarismo burocrático", que se resume en que, en nuestro sistema político, "el Presidente de la República es un Virrey sin Rey, sin Audiencia, sin Consejo de Indias, sin Juicio de Residencia"; ... es decir, sin control ni responsabilidad. Estas palabras tienen permanente actualidad, y son el escenario que nos plantea el informe que hoy se pone a consideración del Pleno del Congreso.

Porque, nos guste o no, la Constitución contempla el llamado "principio de la irresponsabilidad del Presidente de la República", en su artículo 117º que, dicho sea de paso, hay que recordar, no es una novedad de la Constitución de 1993, sino que es tradición republicana, incluso presente en otras legislaciones en el mundo, y que responde a la necesidad de dotar de estabilidad la alta función de Jefe del Estado.

Disposición legal en la que no me extiendo, porque ha sido suficientemente tratada por los letrados convocados por el Ejecutivo y además muy bien publicitada el día de ayer dicho sea de paso con el dinero de los contribuyentes. Empero, no se ha dicho que esta irresponsabilidad presidencial no es absoluta si tenemos en cuenta lo dispuesto en el artículo 99º de nuestra Constitución Política que le da atribuciones a la Comisión Permanente de acusar ante el Congreso, entre otros altos funcionarios del Estado al Presidente de la República, "Por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en estas".

Al respecto, Marcial Rubio Correa en su Estudio de la Constitución Política de 1993, Tomo IV, pág. 298, hace un análisis exegético del artículo 117º donde señala la posibilidad de que el Presidente de la República pueda ser acusado por motivos distintos a los contemplados en el artículo 117º de la Constitución, y precisa "... que para que éstos procesos puedan llevarse a cabo, será siempre necesario que el Presidente sea acusado por el Congreso en aplicación de las normas del antejuicio político consideradas en los artículos 99º y 100º de la Constitución. Cabe recordar, indica Rubio, que existe la discusión de si todos estos actos contrarios a la Constitución por los cuales el Presidente puede ser acusado, deben haber sido previamente tipificados como delitos, o si bastan que se realicen como actos anticonstitucionales (...)" . Concluye Rubio diciendo que "... no hay objeción si se acusa al Presidente de estos actos y sólo son anticonstitucionales(...)".

La antedicha opinión concuerda con la sentencia del Tribunal Constitucional emitida con posterioridad, que señala: "... en la Carta Fundamental no solamente se encuentra consagrado el antejuicio, sino también el juicio político, esto es aquel que permite iniciar un procedimiento a los funcionarios numerados en su artículo 99º, en razón de "faltas políticas" cometidas en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de "retirar el poder de quien hace mal uso de él e impedir que (...) pueda ser reinvestido de poder en el futuro.

(...) Y es que toda falta política en que incurran los funcionarios que componen la estructura orgánica prevista en la Carta Política, compromete peligrosamente el adecuado desenvolvimiento del aparato estatal" (Sentencia del T.C., en el Expediente Nº 0006-2003-AI/TC, puntos 18 a 20). Y esto no podría ser de otra forma, porque en un estado de derecho nadie puede estar exceptuado del cumplimiento de la ley, de lo contrario estaríamos instaurando el reino de la impunidad, tanto más si se trata del

Presidente de la República y de los altos funcionarios del Estado quienes deben dar el ejemplo de probidad en el ejercicio de las altas funciones que les ha encomendado la nación. Actuar dentro de la ley y la Constitución es nuestra única garantía para defender la institucionalidad democrática.

Ahora bien, más allá de las conclusiones a las que ha arribado la Comisión Investigadora, que por cierto no estimo muy ortodoxas, creo que los Congresistas de la República debemos actuar con las armas que la Constitución y la representación de la nación nos otorga, y no quedarnos a medio camino. Estamos en la obligación de buscar la verdad, con toda firmeza. En ese sentido, creemos que todo lo actuado debe remitirse al Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones. Esto no significa que abdiquemos de nuestra función, porque si estamos convencidos que hay actos anteriores o posteriores al inicio de la investigación, que comprometen la prestancia moral del Presidente de la República, tenemos el imperativo ético de iniciar el juicio político, con el sustento legal antes señalado.

Nuestra conducta debe ser forma clara y sin artilugios políticos ni leguleyadas, ... y que cada quien responda al juicio de la historia y a su conciencia.

Quisiera concluir señor Presidente invocando a la representación nacional para que esta difícil circunstancia nos sirva para reafirmar nuestras convicciones democráticas y nuestra confianza en el Perú, que como decía Basadre: "Con todos estos males y sus amenazas coincidentes, ha sobrevivido como si su mensaje aún estuviera por decir, como si su destino aún no estuviese liquidado, como si llevase consigo una inmensa predestinación."

Estoy convencido, señor Presidente, que nuestra predestinación es vivir en democracia, en paz, y en permanente búsqueda de la verdad.